ICA
Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 01/12/2023 19:22
Al Contestar cite este No.: **20233128380**
Origen: Subgerencia De Análisis y Diagnós
Destino: Grupo de Gestión Control
Anexos: Fol:1

MEMORANDO

11.200
Bogotá,

PARA: **NELSON ENRIQUE PEREZ LOPEZ**
Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes

DE: SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO

ASUNTO: 1. Informe de supervisión GGC-101-2023

Estimado Dr. Nelson,

De manera atenta y para el trámite correspondiente envío primer informe de supervision del contrato GGC-101-2023, suscrito con Quimicos y Reactivos SAS, cuya supervisión es ejercida por Mariluz Ayala Vásquez - Coordinadora Grupo Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos - LDF&MR

Se envían los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta No. FE246771
- Certificado de cumplimiento aportes a parafiscales
- Documentos revisor fiscal
- Certificado bancario
- RUT
- CMI OFI231670
- Copia contrato GGC-101-2023
- Copia acta de inicio GGC-101-2023
- Memorando de un unico de pago

Atentamente,

URIEL ESTEBAN SIERRA ZULETA
Subgerente de Análisis y Diagnóstico (E)

Anexos: 1 archivo anexo
C.C.: Andres David Pacheco Casas / Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes
Kely Enciso Tellez / Grupo de Gestión Contable
Mariluz Ayala Vasquez / Grupo Laboratorio de Diagnostico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos
Elaboró: Daniel David Romero Jara

QUIMIREL
QUIMICOS Y REACTIVOS SAS
40 años
NIT. 860.065.280-5

Verifique documento : http://www.dian.gov.co/

AV. CALLE 24 No. 95-12 BODEGA 8
PORTOS PARQUE INDUSTRIAL
PBX: 428 42 77
FAX: 428 42 55
E-mail: quimicos@quimirel.com.co
www.quimirel.com.co
BOGOTÁ. D.C.

REGIMEN COMUN - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORRETENEDORES - ACTIVIDAD ICA 4645 TARIFA 4.14 por mil

CLIENTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO-ICA
NIT: 899999069-7
DIRECCION: AV CALLE 26 # 85 B-09
TELEFONO: 7563030
CIUDAD: BOGOTA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nº FE2 46771

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
14 / NOVIEMBRE / 2023	14 / DICIEMBRE / 2023
CONDICIONES DE PAGO	**ORDEN Nº**
30 DIAS CREDITO	CONT.GGC-101-2023

FACTURA ELECTRONICA Resolución DIAN 18764044061891 de fecha 07/02/2023 hasta 07/02/2024 FOLIOS DESDE FE2 45001 al 50000
CUFE : 7f56ec4bca889cf680390c4061727c40cad22c7385dc7204a5aaee78ffffb013daae957f7cee41bc6e99a431c43513d0

ID	CODIGO	DESCRIPCION	UNI.MED.	CAN.	IVA	VLR. UNIT.	TOTAL
1	453317	Silicagel Con Indicador de Sales de Cobre x Kilo Lote V8L071039A Fecha Ven. 2025.01.31 ,1925,	1 KG	1	19%	219,600	219,600.00

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS

Observaciones: 17-02-00-000;GGC-101-2023;MARILUZ.AYALA@ICA.GOV.CO (LDF & MR)

Timbre Electronico DIAN

SUBTOTAL	219,600
IVA	41,724
RETE FUENTE	
RETE IVA	0
RETE ICA	
TOTAL	261,324

NOTA: SIRVASE PAGAR ESTA FACTURA A NOMBRE DE "QUIMICOS Y REACTIVOS SAS" EXIGIENDO EL RECIBO DEBIDAMENTE FIRMADO. DECLINAMOS TODA RESPONSABILIDAD POR PAGOS HECHOS EN FORMA DIFERENTE. NOS RESERVAMOS LA PROPIEDAD DE ESTA MERCANCIA HASTA QUE LA MISMA SEA CANCELADA EN SU TOTALIDAD. LA MERCANCIA VIAJA POR CUENTA Y RIESGO DEL COMPRADOR. LA DEVOLUCION DE CHEQUES POR CULPA DEL LIBRADOR CAUSARA EL 20% DEL IMPORTE DEL CHEQUE COMO SANCION (ART. 731 DEL C.Co.). INTERESES DE MORA DE ACUERDO A LA TASA MAXIMA FIJADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA.

Factura Electrónica elaborada y transmitida a la DIAN a través de Software Visual DTE Facil
Proveedor Tecnologico Visualsoft Colombia - Nit: 901.034.990-1

H 10:44:57

QUIMIREL SAS | **ACEPTADA COMPRADOR** | **FECHA DE RECIBIDO**

REPRESENTANTE DE FIRMAS: CARLO ERBA - OXOID - REMEL - PALL - THERMO FISHER SCIENTIFIC - DELTALAB - NEST

QUIMIREL
QUIMICOS Y REACTIVOS SAS
NIT. 860.065.280-5

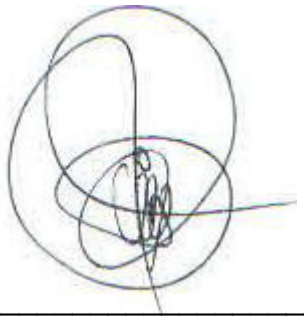
AV. CALLE 24 No. 95 – 12 BODEGA 8
PORTOS PARQUE INDUSTRIAL
PBX: 428 42 77
FAX: 428 42 55
E-mail: quimicos@quimirel.com.co
www.quimirel.com.co
BOGOTÁ,D.C.

Bogotá D.C., noviembre 14 de 2023

A QUIEN INTERESE

Yo, **BERTO ADRIANO RICO RODRIGUEZ** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. **3.016.649** de Fomeque, Tarjeta Profesional No.47450-T, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía **QUIMICOS Y REACTIVOS SAS - QUIMIREL SAS** con Nit 860.065.280-5, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 por concepto de pagos de aportes parafiscales correspondientes a Sena, ICBF, y Caja de Compensación, aportes de pensión, salud y riesgos profesionales.

Atentamente,



Firma_____
Número de identificación: 3.016.649 de Fomeque
Tarjeta Profesional No. 47450-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



47450-T

BERTO ADRIANO
RICO RODRIGUEZ
C.C. 3016649
RESOLUCION INSCRIPCION 52 FECHA 09/05/96
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente

00055268

CARVAJAL S.A.

02/95-21726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

002841

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.016.649

RICO RODRIGUEZ

APELLIDOS

BERTO ADRIANO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 28-ABR-1963

FOMEQUE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUL-1981 FOMEQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00155474-M-0003016649-20090430 0011170046A 1 1280036374

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B29F10AD3E80ACDC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **BERTO ADRIANO RICO RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3016649 de FOMEQUE (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 47450-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S. identificado(a) con NIT 8600652805 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 038328035 desde el 19 de Junio de 2000, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 26 de Octubre de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14914675206

(415)7707212489984(8020) 000001491467520 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 2 8 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
QUIMICOS Y REACTIVOS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	QUIMIREL SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AC 24 95 12 BG 8

42. Correo electrónico contabilidad@quimirel.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 4 4 0 0	4 2 8 4 2 7 7	4 2 8 4 2 2 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 5	1 9 7 8 0 3 2 1	4 6 5 9	2 0 1 3 0 1 2 4		4 6 5 1	4 6 6 4		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3	2 2																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 16 / 11 : 42: 44

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO CALDERON OSCAR HAROLD
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914675206

(415)7707212489984(8020) 000001491467520 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 2 8 0	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	9 3 2	7 0
73. Fecha	1 9 7 8 0 3 2 1	2 0 1 1 1 1 2 2
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 8 0 4 0 5	2 0 1 2 0 1 0 2
77. No. Matrícula mercantil	1 0 0 4 9 8	1 0 0 4 9 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 8 0 3 2 1	2 0 1 1 1 1 2 2
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 1 1 1 2 2		-
2	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914675206

(415)7707212489984(8020) **000001491467520 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 2 8 0	5	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 4 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 3 1 7 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	CALDERON	OSCAR	HAROLD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 4 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 8 2 8 5 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	CALDERON	MARIO	ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914675206

(415)7707212489984(8020) 000001491467520 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 2 8 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	2 8 5 1 8 8 8	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	CORTES	HENOC	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
280,000,000	7 0	1 9 7 8 0 3 2 1	2 0 1 6 1 1 0 4

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	3 1 2 3 1 5 0 1	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESCOBAR	VALENCIA	CELMIRA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
120,000,000	3 0	1 9 7 8 0 3 2 1	2 0 1 1 1 1 2 2

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	2 0 1 9 6 0 1 8	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CALDERON	DE CASTRO	ELSA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 1 0 4	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	3 1 8 2 8 5 7	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	CALDERON	MARIO	ENRIQUE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 1 0 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	7 9 2 3 1 7 8 4	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CASTRO	CALDERON	OSCAR	HAROLD

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 1 0 4	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914675206

(415)7707212489984(8020) **000001491467520 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 5 2 8 0	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 1 6 6 4 9		4 7 4 5 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RICO	RODRIGUEZ	BERTO	ADRIANO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 3 3 1 5 1 8		1 2 8 4 7 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ACOSTA	ABRIL	MARTHA	RUBIELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 9 0 3

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME

SUPERVISION/ INTERVENTORIA

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)					
Periódico:	(Único/pago)		**Final: XXX**	(Mes/período/pago)	X

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:						
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-101-2023		**de**	2023		
Tipo de contrato: Suministro / bienes y servicios /.						
Objeto: "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA"						
Supervisor / Interventor:	Mariluz Ayala Vásquez					
Contratista:	QUIMIREL SAS					
Valor total del contrato/orden/convenio:	$261.324					
Plazo de ejecución:	hasta treinta (30) de noviembre de 2023.					
Fecha inicio de ejecución:	09	de	octubre	de	2023	
Fecha de terminación del contrato:	30	de	noviembre	de	2023	

EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:	XXX	LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:	

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
10123	2023-01-10	$261.324,00	1416523	2023-09-26	$261.324,00

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:		Póliza de seguro:	**XXX**
Garante: Seguros del Estado		Entidad bancaria / **aseguradora**		
Identificación de la garantía única:	14-44-101194495/ 14-40-101059370	Fecha de aprobación:	2023-10-04	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		Fecha	Fecha	$
Cumplimiento.	**XXX**	2023-09-19	2024-08-08	$ 104.529.60
Pago de salarios y prestaciones.	**XXX**	2023-09-19	2026-12-08	$ 13.066.20
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	**XXX**	2023-08-12	2024-08-08	$ 52.264
Responsabilidad Civil Extracontractual	**XXX**	2023-09-19	2023-12-08	$ 232.000.000.00
Otro: Calidad del Servicio		2023-10-02	2024-08-08	$ 52.264

Prórrogas						
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**				
1						
Nueva fecha de terminación:	**día**	**de**	**mes**	**de**	**año**	

Adiciones		**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación	**Valor de la adición ($)**			
1				
Valor total final:	**$ Valor**			

Suspensiones	
Fecha de suscripción	**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1	(fecha: desde – hasta) días

Libertad y Orden	**INFORME** **SUPERVISION/ INTERVENTORIA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Modificaciones		
Cláusula Nº		**Breve descripción de la modificación**
1		

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** XXX

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		261.324,00	100,00%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		261.324,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (N° FACT FE2 46771) (12)		261.324,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NCFE8357 (14)	Numero		
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		261.324,00	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		261.324,00	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		0,00	

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								**$**	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	**SI**	**NO**
Valor y justificación: (¿Por qué?)	**$**	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	X	NO
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	$

Aportes al sistema de pensiones	$
Aportes a ARL	$

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:		
Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)		**100.0**
Descripción de la ejecución actual del contrato:		
Nº	**Obligaciones Específicas del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1	Cumplir con el objeto del contrato y entregar los reactivos y elementos de laboratorio objeto del contrato de conformidad con las condiciones y características señaladas en los anexos técnicos y la oferta económica.	Porcentaje (%) de avance: **100.0** (Calculado con base en el valor de los reactivos recibidos en los laboratorios, según el cronograma de entregas y las facturas descargadas del aplicativo Olimpia. Descripción del avance: Se recibieron los reactivos de acuerdo a las especificaciones dadas y programados para el Grupo de laboratorios LDF & MR. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
2	Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración.	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: Se elaboró el cronograma de entrega y se envió al grupo de Gestión Contractual dentro de los plazos estipulados en este numeral. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
3	Realizar la entrega de los reactivos y elementos de laboratorios conforme al cronograma estipulado para la ejecución contractual por el supervisor del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio.	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: Se cumplió a cabalidad con este numeral. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
4	Realizar la entrega de los reactivos y elementos de laboratorios dentro de los horarios de atención al público establecidos por el ICA, cumpliendo con las especificaciones técnicas y garantizando su calidad, incluyendo condiciones óptimas de empaque y almacenamiento (conforme recomendaciones del fabricante) según cada producto. Cada uno de los reactivos y elementos entregados deben tener certificado de análisis, ficha de datos de seguridad con sus 16 secciones como se indica en el Artículo 11 del Decreto 1609 de 2002 (Si aplica) y el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes (para aquellos ítems que lo requieren).	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: Se verificó el cumplimiento de la de este numeral y se recibió por parte del proveedor toda la información requerida para el reactivo recibido. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
5	Los reactivos y elementos de laboratorio, deberán ser entregados por el proponente en las instalaciones del ICA, y conforme a lo descrito en el lugar de entrega de los mismos, debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso que las condiciones del producto así lo requieran conforme recomendaciones del fabricante),	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: Se verificó el cumplimiento de este numeral de acuerdo con lo especificado por la marca comprada. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.

	dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: a) Nombre del producto. b. (Fecha de producción. c) Fecha de vencimiento d) Número de registro INVIMA, en caso de que el producto así lo requiera.	
6	Si durante el transporte de los reactivos se llegase a necesitar de cadena de frío, es responsabilidad del proveedor cubrir dicho requerimiento hasta la entrega de los productos en las instalaciones de la entidad o en los sitios señalados por el supervisor del contrato.	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: El proveedor entregó el reactivos contratados sin necesidad de cadena de frío, por la naturaleza del reactivo. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
7	Mantener el precio de los reactivos durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la cotización (oferta).	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: El proveedor entregó los reactivos contratados en el Grupo de laboratorios sin presentar ningún cobro de acuerdo con este numeral. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
8	El proponente se compromete a cambiar los reactivos que no hayan sido utilizados y que se encuentren próximos a expirar, de conformidad con el ofrecimiento adicional de garantía ofertado en la propuesta.	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: No ha habido observaciones, ni peticiones en este sentido Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
9	Entregar los reactivos y elementos con una fecha de expiración superior a un año contados a partir de la fecha de entrega, exceptuando aquellos ítems que desde fábrica indican un tiempo inferior de fecha de expiración.	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: El contratista entregó a satisfacción, los reactivos sin dificultad o restricción de fecha. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
10	Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, seguros, viáticos y demás gastos que se requieran para la entrega de los reactivos y/o elementos de laboratorio en los sitios indicados por la Entidad.	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: El contrato se acordó con base en la cotización suministrada por Quimirel, base de este contrato. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
11	El contratista deberá contar con las autorizaciones legales administrativas que fueren necesarias para la entrega de los reactivos y/o elementos de laboratorios, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas, y medios que fueren necesarios, y deberá tenerlos a disposición del supervisor del contrato.	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: El contrato se acordó con base en la cotización y de acuerdo con la capacidad del proveedor para cumplir con este numeral. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
12	Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales que fueron objeto de puntuación.	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: Se recibieron los reactivos de acuerdo con lo descrito en este numeral. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.
13	Las demás inherentes al objeto del contrato.	Porcentaje (%) de avance: **100.0** Descripción del avance: EL proveedor cumplió con los estipulado, según contrato. Entrega producto Si XX No____ Ubicación: laboratorios: Grupo de laboratorios LDF & MR.

Libertad y Orden	**INFORME** **SUPERVISION/ INTERVENTORIA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	X N/A	**SI**	**NO**

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	X **NO**

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	X **SI**	**NO**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	X **NO**

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.	X **SI**	**NO**
Observaciones: N/A.		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
(Adicione las filas que requiera)		$
		$
		$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
		$
		$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.
Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**NO**

GSMI EXPEDIDAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	X		12	24
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	X		12	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	X		13	25
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?	X		12	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?		X	12	24
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?		NA		
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	X		12	
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	X		12	24
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?		X	12	
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?	X			
PUNTAJE TOTAL						97
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en Bogotá D. C a los veintitrés (23) días del mes de (noviembre) de dos mil veintitrés (2023).

VoBo Supervisión

Mariluz Ayala Vásquez
(Profesional Especializado)
Supervisora GGC-025-2023

Libertad y Orden	**INFORME** **SUPERVISION/ INTERVENTORIA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

VoBo. Uriel Esteban Sierra Zuleta- Subgerente de Análisis y Diagnóstico



VoBo Jorge Evelio Ángel Díaz- Director Técnico Análisis y Diagnóstico Agrícola

Revisado por. Daniel David Romero Jara



Anexos: Certificación Parafiscales de Revisor Fiscal de QUIMIREL SAS y anexos,
Remisión de QUIMIREL SAS de cada envío realizado a cada laboratorio de destino,
Factura de compra de elementos y reactivos por laboratorio de destino,
Recibidos A Satisfacción firmados por la Coordinadora de grupo,
CMI expedido por el G. de Activos y Almacén de acuerdo con lo recibido a satisfacción en el grupo de trabajo.

ELEMENTOS RECIBIDOS EN ESTA ENTREGA

Ítem	Cantidad	Descripción		Valor Unitario (Vu)	Subtotal	Valor total
404	1	Silica gel indicador	CARLO ERBA453317	$ 261.324,00	$ 261.324,00	$ 261.324,00
					Total unidades recibidas	1

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

899.999.069-7

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI231670

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES

ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA

DEPENDENCIA : 051 GRUPO LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

NOVEDAD : 01 COMPRA

FECHA : 23/11/2023 **FUENTE :**

PROVEEDOR: 860065280 QUIMIREL LTDA

CONTRATO No.: GGC101-2023 **FACTURA No.:** REM1925

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500102	110001274	SILICA GEL CON INDICADOR X 1KG	FRASCO	1,00	261.324,00	261.324,00

SON: DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CVS M/CTE.

Valor Total 261.324,00

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500102	261.324,00

RECIBI CONTROL ACTIVOS

FECHA : 10-11-2023

Elaboro : ica\gustavo.pedroza

Fecha de grabacion : 23/11/2023 01:01:59 p.m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web http://www.ica.gov.co .

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

Libertad y Orden	**ACTA DE INICIO CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-101-2023**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATO:	**GGC-101-2023**
CONTRATISTA:	**QUIMIREL SAS**
IDENTIFICACION:	NIT: 860065280-5
FECHA DE INICIO:	09 de octubre de 2023
DEPENDENCIA:	Subgerencia de Análisis y Diagnostico.
SECCIONAL:	Oficinas Nacionales.
SEDE:	Bogotá.

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO **GGC-101-2023** a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Bogotá a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Mariluz Ayala Vásquez
Supervisor
Coordinador Grupo LNDF&MR

Oscar Harol Castro Calderón
Contratista / Representante Legal
QUIMIREL SAS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA Y QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S. – QUIMIREL SAS

TIPO DE CONTRATO COMPRAVENTA	**CONTRATO No.** GGC-101-2023
CONTRATISTA QUIMIREL SAS	**NIT** 860065280-5
REPRESENTANTE LEGAL OSCAR HAROL CASTRO CALDERON	**CÉDULA DE CIUDADANÍA** 79.231784 de Suba
DIRECCIÓN: Av. Calle 24 No. 95-12 bodega 8 - Bogotá	**TELÉFONO** 4284277
CORREO ELECTRÓNICO	químicos@quimirel.com.co

Entre los suscritos, **JUAN FERNANDO ROA ORTIZ**, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.030.555.946, en su condición de **GERENTE GENERAL del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1262 del 28 de julio de 2023 y posesionado mediante Acta No. 15 del 01 de agosto de 2023, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultado para la celebración del presente contrato a nombre del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, Establecimiento Público del Orden Nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con NIT. 899.999.069-7, el cual en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte, **OSCAR HAROL CASTRO CALDERON**, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.231.784 expedida en Suba, obrando en su condición de Representante Legal de la empresa **QUIMICOS Y REACTIVOS S.A.S. – QUIMIREL SAS con NIT 860065280,** constituida por Escritura Pública No. 932 del 21 de marzo de 1978 de la Notaría 10 de Bogotá, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 05 de abril de 1978, con el No. 56048 del Libro IX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato mediante la modalidad de contratación por licitación, previas las siguientes consideraciones: **A.)** Que el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA, a través de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico – SAD, requiere contratar el "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA**", de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. **B.)** Que Dentro de la estructura organizacional y funcional la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico cuenta con dos direcciones técnicas; la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario y la Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Agrícola, las cuales tienen como objeto asesorar a la Gerencia General del Instituto, en el desarrollo de políticas, planes y programas tendientes a mantener el estatus sanitario y fitosanitario del país, ejercer la verificación de la calidad de los insumos agropecuarios, la detección de residuos y contaminantes químicos en la producción primaria agropecuaria, como también, desarrollar nuevas técnicas diagnósticas y analíticas, así como administrar de manera eficiente, la red de laboratorios del

Instituto. No obstante, dentro del proceso organizacional de la Subgerencia, se resaltan las actividades y funciones que realiza cada uno de los laboratorios del Instituto, quienes sirven de soporte técnico y científico al ICA**. D.)** La Subgerencia de Análisis y Diagnóstico es la encargada de realizar procesos de identificación, caracterización y confirmación de plagas y enfermedades en muestras asociadas a la producción primaria y al comercio internacional agropecuario; ejecuta ensayos para la determinación de transgénicos u organismos genéticamente modificados; desarrolla tratamientos cuarentenarios como medida de mitigación de plagas con miras a facilitar el acceso de los productos agropecuarios colombianos a los mercados internacionales; evalúa la calidad física y fisiológica de las semillas y verifica la calidad de los insumos agropecuarios y la inocuidad en la producción primaria, para prevenir riesgos en la salud humana; realizando más de 1.300.000 de análisis de manera oportuna para atender las necesidades de los programas sanitarios, fitosanitarios, de inocuidad y de comercio internacional. También coordina el funcionamiento de las redes de laboratorios del ICA y lidera sus actividades con el fin de mantener y ampliar la acreditación bajo la Norma ISO/ IEC 17025:2017; regula con los laboratorios de referencia, las directrices que se deben impartir a los demás laboratorios de la red, necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Instituto. **E.)** Que para llevar a cabo estas actividades analíticas y diagnósticas, en término de número de análisis, se requieren de reactivos y elementos de laboratorio, que son indispensables para el normal funcionamiento de los laboratorios de la entidad en procesos como estandarización, validación y acreditación de métodos de análisis y diagnóstico, análisis de muestras de control oficial, prestación de los servicios a pequeños, medianos y grandes productores agropecuarios, atención a episodios inusuales y análisis de muestras en investigación diagnóstica aplicada, entre otras. **F.)** Que con el fin de consolidar el fortalecimiento de los procesos de acreditación de los servicios de la red de laboratorios del ICA, como referente de análisis y diagnóstico a nivel nacional y regional, se estima indispensable dotar a los laboratorios con los reactivos y elementos necesarios para la ejecución objetiva y confiable de pruebas interlaboratorios, ensayos de aptitud, planes de validación, preparación para auditorias técnicas, apoyo a la supervisión analítica, desarrollo de material de referencia, entre otras actividades que garanticen un óptimo servicio, cobertura y el logro del reconocimiento a través de los procesos de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC bajo la Norma ISO/IEC 17025.. **G.)** Que, así mismo, la Subgerencia de Protección Animal, para adelantar los programas sanitarios, de inocuidad y de comercio, requiere de materiales e insumos necesarios para la toma de muestras, conservación de las mismas, embalaje y remisión a la red de laboratorios a nivel nacional. **H.)** Que por lo anterior, se entiende que el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA". PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA**, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, de acuerdo con la naturaleza del servicio a Contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **SEGUNDA. - VALOR**: El valor total de la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 261.324) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS** y demás gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C, el valor del

contrato EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS Y EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte de los supervisores y validación del cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales. **PARÁGRAFO. -** Para la realización de los pagos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. Finalmente, para la realización de los respectivos pagos, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTA. – OBLIGACIONES. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante. **2**. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones. **3**. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada. **4**. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley**. 5.** Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato. **6.** Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **7**. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado. **8.** Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el (los) oferente (es) empleará (n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual. **9.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual. **10**. El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **11.** Garantizar la buena calidad de los bienes objeto de la presente contratación. **12**. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo. **13.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **14.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes a la Caja de Compensación Familiar. **15.** El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los Artículos 1893 y siguientes del Código Civil. **16**. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **17.** Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. **18.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y a las autoridades competentes

para que se adopte las medidas necesarias **19**. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado. **20.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Cumplir con el objeto del contrato y entregar los reactivos y elementos de laboratorio objeto del contrato de conformidad con las condiciones y características señaladas en los anexos técnicos y la oferta económica. **2**. Elaborar cronograma de entrega de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Copia del cronograma mencionado deberá ser remitida al Grupo de Gestión Contractual por medio del supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a su elaboración. **3**. Realizar la entrega de los reactivos y elementos de laboratorios conforme al cronograma estipulado para la ejecución contractual por el supervisor del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio. **4.** Realizar la entrega de los reactivos y elementos de laboratorios dentro de los horarios de atención al público establecidos por el ICA, cumpliendo con las especificaciones técnicas y garantizando su calidad, incluyendo condiciones óptimas de empaque y almacenamiento (conforme recomendaciones del fabricante) según cada producto. Cada uno de los reactivos y elementos entregados deben tener certificado de análisis, ficha de datos de seguridad con sus 16 secciones como se indica en el Artículo 11 del Decreto 1609 de 2002 (Si aplica) y el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes (para aquellos ítems que lo requieren). **5**.Los reactivos y elementos de laboratorio, deberán ser entregados por el proponente en las instalaciones del ICA, y conforme a lo descrito en el lugar de entrega de los mismos, debidamente embalados en cajas, empaque hermético o nevera (en caso que las condiciones del producto así lo requieran conforme recomendaciones del fabricante), dispuestos en sus empaques originales y rotulados con la siguiente información: a) Nombre del producto. b. (Fecha de producción. c) Fecha de vencimiento d) Número de registro INVIMA, en caso de que el producto así lo requiera. **6**. Si durante el transporte de los reactivos se llegase a necesitar de cadena de frío, es responsabilidad del proveedor cubrir dicho requerimiento hasta la entrega de los productos en las instalaciones de la entidad o en los sitios señalados por el supervisor del contrato. **7.** Mantener el precio de los reactivos y/o elementos conforme a los precios y valores señalados en la propuesta económica. **8.** El proponente se compromete a cambiar los reactivos que no hayan sido utilizados y que se encuentren próximos a expirar, de conformidad con el ofrecimiento adicional de garantía ofertado en la propuesta. **9.** Entregar los reactivos y elementos con una fecha de expiración superior a un año contados a partir de la fecha de entrega, exceptuando aquellos ítems que desde fábrica indican un tiempo inferior de fecha de expiración. **10.** Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, seguros, viáticos y demás gastos que se requieran para la entrega de los reactivos y/o elementos de laboratorio en los sitios indicados por la Entidad. 1**1.** El contratista deberá contar con las autorizaciones legales administrativas que fueren necesarias para la entrega de los reactivos y/o elementos de laboratorios, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas, y medios que fueren necesarios, y deberá tenerlos a disposición del supervisor del contrato. **12.** Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales que fueron objeto de puntuación. **13.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL ICA**: Además de las obligaciones propias de este contrato, **EL ICA** se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Verificar que los bienes objeto del presente contrato sean entregados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. **2**. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **3.** Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia. **4**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **5.**

Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados. **6.** Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar. **7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar. **8.** Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual. **9.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **10.** Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **SEXTA. - LUGAR DE EJECUCION**: El lugar de ejecución del presente contrato será en las siguientes instalaciones DEL ICA: LUGAR DE ENTREGA

- Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgo LDF&MR ubicado en el C.I. Tibaitatá (km 14 vía Bogotá-Mosquera)

SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA deberá atender las especificaciones técnicas mínimas requeridas y su distribución tal como se establece en los respectivos anexos del presente proceso, relacionados como se menciona a continuación:

Adjudicación ítem Lote de elementos $ 261.324

Ítem 404

Ítem	Descripción	Marca y referencia	Presentación	Cantidad total solicitada
404	Silica gel indicador	CARLO ERBA 453317	Frasco x 1kg	1

DISTRIBUCIÓN ELEMENTOS

Ítem	Cantidad total solicitada	Cantidad LANIP	Cantidad LDV	Cantidad LNDV	Cantidad CALIDAD, REGISTRO Y SAT	Cantidad LDF	Cantidad LDF&MR	Cantidad RED LASE	Cantidad LANIA	Cantidad SPA
404	1						1			

OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **NOVENA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con **NIT.899.999.069-7**, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al (40%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados desde la suscripción del contrato **Nota:** En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Calidad y correcto funcionamiento o del bien	20% del valor del contrato	Con vigencia de ocho (8) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes	Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor a asegurar se estipulará en el	La garantía de responsabilidad civil deberá	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el

	contrato, dependiendo del valor de cada uno de los contratos, conforme a los topes establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato	contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

DÉCIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el contratista, el mismo pagará a **EL ICA** a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, **EL ICA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al contratista en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, **EL ICA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será ejercida por **EL ICA** a través de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces, quien tendrá además de las funciones por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, quien cumple con la función para desempeñar dicha labor: Cargo: Coordinador (a) Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos- LDF&MR, Nombre: Mariluz Ayala Vásquez o quien hagas sus veces, Teléfono: (57 - 1) 4227300 / Ext. 1866, Correo Electrónico: mariluz.ayala@ica.gov.co. **DÉCIMA SEGUNDA. – MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el contratista, el mismo pagará a **EL ICA** a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, **EL ICA** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al contratista en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, **EL ICA** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, **EL ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a **EL ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que **EL CONTRATISTA** ha incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **DÉCIMA CUARTA**. - **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán

de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** comunicará por escrito a **EL ICA** dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **DÉCIMA SEXTA. – CESIÓN**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin autorización escrita de **EL ICA**. **DÉCIMA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente contratación, está respaldada con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del ICA. Su imputación presupuestal se hará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		Prevención y control de enfermedades y plagas e inocuidad en la producción primaria nacional				
Código BPIN		2019011000086				
CDP No	**SUBGERENCIA**	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**
10123	Análisis y Diagnóstico	C-1707-1100-5-0-1707018-02	Nación-10	23PAA-0113-BS Adquisición de reactivos y elementos de laboratorio para las dependencias del ICA	$ 8.074.453.803,00	$ 261.324,00
15923	Protección Animal	C-1707-1100-5-0-1707047-02	Propios-20		$ 120.000.000,00	
		C-1707-1100-5-0-1707049-02	Propios-20		$ 250.000.000,00	
		C-1707-1100-5-0-1707050-02	Propios-20		$ 520.659.000,00	
TOTAL					**$ 8.965.112.803,00**	**$ 261.324,00**

DÉCIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a **EL ICA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas. **DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a responder ante **EL ICA** y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL ICA**, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **VIGÉSIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia **VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA**. – **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como

domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **A.)** Estudios previos. **B)** MATRIZ DE RIESGOS. **C.)** OFERTA. **D.)** CDP y demás documentos que hacen parte del proceso de selección. **VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. – EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: i). Expedición del registro presupuestal por parte del **ICA**; ii). Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; iii). Suscripción del acta de inicio; y iv) Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del **CONTRATISTA. VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará dentro del término de la vigencia del contrato, es decir, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyectó: Juan Felipe Candamil Téllez – Luis Alejandro Millán Díaz : Abogados Contratistas Grupo de Procesos de Selección Contractual
Aprobó: Paula Andrea Cepeda Rodríguez – Coordinadora Grupo de Procesos de Selección Contractual
Aprobó: Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

ICA 27/11/2023 12:25
Al Contestar cite este No.: **20233127719**
Origen: Grupo Laboratorio de Diagnostico
Destino: Grupo de Gestión Control
Anexos: Fol:2

MEMORANDO

11.200.3.3
Mosquera,

PARA: **NELSON ENRIQUE PEREZ LOPEZ**
Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes

DE: GRUPO LABORATORIO DE DIAGNOSTICO FITOSANITARIO Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

ASUNTO: Novedad pago Contrato GGC-101-2023 Quimerel SAS

Señores

Grupo de Procesos de selección contractual

De manera atenta aclaramos que de acuerdo con la cláusula tres del contrato de suministros suscrito con la empresa QUIMIREL S.A.S (GGC-101-2023) cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA", en donde se estipula que los pagos se realizarán de manera parcial, no es aplicable para este contrato por tratarse de la adquisición de una sola unidad de un único Item, por lo que se realizará un pago para cancelar la totalidad del contrato.

Ítem	Descripción	Marca y referencia	Presentación	Valor de adjudicado	Cantidad LDF&MR	Valor Total LDF&MR
404	Silica gel indicador	CARLO ERBA 453317	Frasco x 1kg	$ 261.324,00	1	$ 261.324,00

Dado lo anterior agradecemos el apoyo para dar continuidad a la gestión de los trámites administrativos complementarios.

Cordialmente,

MARILUZ AYALA VASQUEZ
Coordinador Grupo Laboratorio de Diagnostico Fitosanitario y Mitigación de Riesgos

C.C.: Daniel David Romero Jara / Subgerencia De Análisis y Diagnóstico
Elaboró: Mav